

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☒ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

“Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universitat de València, para la realización de prácticas del alumnado de los títulos universitarios, relacionados posteriormente, durante el curso académico 2025/2026.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Ángeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Yolanda Montoro Sánchez
- **Departamento, servicio o unidad:** Subdirectora del Departamento de Prácticas en Empresa
- **Centro:** ADEIT. Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** uvpracticas@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Tipo de entidad:** Administración pública
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Juan Pablo Carbonell
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** sfie@jccm.es ; jpcarbonell@jccm.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es regular las condiciones en las que se han de desarrollar las prácticas externas curriculares obligatorias, del alumnado de la Universitat de València, en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2025/2026.

Los estudios universitarios de grado y máster cuyas prácticas externas curriculares obligatorias, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que se regulan son:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Información y Documentación.
- Grado en Pedagogía.
- Grado en Psicología.

- Máster Universitario en Acción Social y Educativa.
- Máster Universitario en Educación Especial.
- Máster Universitario en Política, Gestión y Dirección de Organizaciones Educativas.
- Máster Universitario en Psicopedagogía.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Quién propone el convenio: El convenio se suscribe a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo necesaria su firma para que comience la práctica de un estudiante.

Objetivos que podrán alcanzarse: La realización de las actividades propias de la entidad colaboradora y que suponga un aprendizaje práctico y complementario a la formación académica del estudiante. La actividad objeto de las prácticas será necesariamente formativa y, por tanto, relacionada con la titulación del estudiante.

Beneficio institucional que se pretende conseguir: Ambas partes, por la actividad que realizan, coinciden en su mutuo interés por preservar, fomentar y potenciar la calidad y la excelencia en el desarrollo de las prácticas objeto del convenio, contribuyendo ambas entidades al fomento y promoción de la formación práctica de los alumnos de la Universitat de València.

Por ello, entienden conveniente sentar las bases para establecer una relación mutuamente beneficiosa que refuerce las garantías de éxito en el desarrollo de las prácticas de los alumnos de la Universitat de València y, por consiguiente, conlleve la óptima satisfacción por ambas partes y en particular, la satisfacción de los alumnos, dando cumplimiento con ellos a la normativa aplicable.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos:

Supone para la Universitat de València el coste que conlleva la inclusión del estudiantado en prácticas en la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2024, sin que se pueda realizar una previsión de la cuantía económica anual que supondría para ésta, dado que dependerá del número de estudiantes que realicen prácticas no remuneradas (en cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social con arreglo a la disposición adicional quincuagésima segunda apartado 4º letra b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRORROGA

La duración del convenio se establece hasta el 31 de agosto de 2026, no obstante, podrá prorrogarse por un año, y así sucesivamente, hasta un máximo de cuatro años, mediante la suscripción de una adenda anual, suscrita por ambas partes, dentro de los dos meses anteriores a su finalización.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

La redacción del Convenio se corresponde con el **texto normalizado aportado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, cumpliendo asimismo con el contenido previsto tanto en el Real Decreto de Prácticas como en el Reglamento y ha sido informado por los servicios jurídicos de la Universitat de València.

El texto del Convenio se ajusta a lo previsto por la LRJSP en materia de convenios, y muy especialmente por los artículos 48 y 49 de dicho texto legal, artículos que tienen carácter básico resultando su aplicación obligatoria.

Firmado
digitalmente por
YOLANDA|
MONTORO|
SANCHEZ|
Fecha: 2025.06.14
23:16:33 +02'00'

En Valencia, a fecha de la firma electrónica
Firma del promotor:

ANGELES|
SOLANES|
CORELLA|
Firmado digitalmente
por ANGELES|
SOLANES|CORELLA|
Fecha: 2025.06.18
12:21:53 +02'00'